



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, noviembre cuatro (4) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo GEMA LUCIA REINOSO HENAO C.C. 65729538 (proceso acumulado)
LUCIANO FAJARDO GORDO C.C. 12137500 contra JOSE HEBER RODRIGUEZ
MOLINA C.C. 17639699 y ASCENCIÓN MOLINA C.C. 26612980. Radicación 41001-
40-03-007-2012-00603-00.

Transcurrido en silencio el término de traslado de la liquidación del crédito
presentada por la parte demandante proceso acumulado de LUCIANO FAJARDO
GORDO y estando ajustada a Derecho, de conformidad con lo dispuesto por el
artículo 446 del Código General del Proceso, se aprueba la misma.

De otro lado, se dispone la cancelación y pago a la parte ejecutante los dineros
obrantes en el expediente por vía de títulos judiciales, previa solicitud en tal
sentido y obviamente hasta la concurrencia del valor del crédito y costas.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B